



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

### **Resolución de Dirección**

**Número:**

**Referencia:** Prórroga interina del Profesor Gómez, Marcelo Martin por vencimiento de titularidad 01/09 al 31/10 E  
X-2021-00324141- -UNC-SAAD#CNM

---

VISTO:

El vencimiento de la titularidad del Profesor GÓMEZ, Marcelo Martin (Legajo N° 28.046), en el dictado de veinticuatro (24) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), cuya renovación es tramitada en expedientes CUDAP: EXP-UNC: 0063456/2019 del Departamento de Matemáticas y el CUDAP: EXP-UNC: 0027370/2019 digitalizado al sistema GDE para su tramitación como EX-2021-0011386-UNC-ME#SAA del Departamento Técnico Metodológico, y

CONSIDERANDO:

La necesidad imperiosa de cubrir estas vacantes para asegurar el normal desarrollo de las clases.

Atento a las disposiciones de la Ordenanza N° 5/1995 del H.C.S. y al informe emitido por la Comisión creada según lo establecido por la Ordenanza N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Art. 14, inc.1) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio aprobado por RHCS. N° 1285/2014.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.-Prorrogar la designación con carácter de interino al personal docente, en el dictado de las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229) que se detallan a continuación, desde el 01/09/2021 hasta el 31/10/2021 o hasta tanto recaiga la resolución de renovación de titularidad:

- GÓMEZ, Marcelo Martin (Legajo N° 28.046), en ocho (8) horas cátedra de Informática III y IV, en diez (10) horas cátedra de Metodología de la Investigación y en seis (6) horas cátedra de Matemática.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.